

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.158 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Reina Almajano, contra la empresa “Flexiplán, Sociedad Anónima, Empresa de Trabajo Temporal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de agosto de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 24 de agosto de 2010 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la consignación efectuada por “Flexiplán, Sociedad Anónima, ETT”, en concepto de indemnización a favor de trabajador.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 27 de agosto de 2012.

Regístrese e incóese el correspondiente expediente al amparo del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Dese traslado a don David Reina Almajano del escrito presentado por la empresa sobre reconocimiento de la improcedencia del despido y consignación efectuada por importe de 503,96 euros, haciéndose saber al mismo que podrá comparecer en este Juzgado a retirar dicha cantidad los miércoles, en horario de diez a catorce horas.

Notifíquese la presente a las partes interesadas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 25 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Reina Almajano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.219/12)